

TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS.

Art. 6.º Tarifa.-La cuota anual por recaudación de residuos sólidos urbanos asciende a 35 euros.

Entrada en vigor: La nueva tarifa acordada para la tasa precedente será de aplicación a partir del 1 de enero de 2012.

MODIFICACION: BOPZ Nº 280 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2011